

20 JUN 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura InstitucionalELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Director de la Oficina de Administración Documentaria

Resolución Jefatural No. 099 - 2018-AGN/J

Lima, 20 JUN. 2018

VISTOS, la Carta N° 000687-GG/2017 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL y el Informe N° 003-2018-AGN/DNDAI-DNA-LSSR de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación (en adelante, AGN) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece entre los fines del AGN, la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación dispone que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*, asimismo, el artículo 24° del Reglamento del citado Decreto Ley señala que, la eliminación se realiza a solicitud de las reparticiones u organismos públicos, y se autoriza mediante Resolución, de ser el caso, previo a la opinión favorable del Órgano Consultivo;

Que, la Directiva N° 006/86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J establece que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el AGN. Asimismo, señala que la Entidad solicitará al AGN la eliminación de los documentos al vencimiento de los periodos de retención establecidos en su Programa de Control de Documentos, debiendo adjuntar (i) Inventario en original y dos copias y (ii) las muestras documentales correspondientes;

Que, mediante documento de Vistos el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, solicita al Archivo General de la Nación, autorizar la eliminación de los documentos determinado por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando el Acta del Comité Evaluador de Documentos, así como el inventario y las muestras documentales;



Que, mediante Informe de Vistos la Dirección de Normas Archivísticas concluye que la documentación a eliminación asciende a 30.80 metros lineales aproximadamente, de acuerdo a las series documentales propuestas a eliminar detalladas en el inventario correspondiente al periodo de 1994-2003 y recomienda, elevar el Expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su opinión favorable, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos propuestos han concluido y que estos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos mediante Acta de Sesión N° 01-2018 emitió opinión favorable a la propuesta de autorización de eliminación de los documentos remitidos por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Dirección de Normas Archivísticas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la eliminación de documentos innecesarios del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, correspondiente al periodo de 1994-2003, que hace un total de 30.80 metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del Expediente de eliminación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, para que en un plazo de treinta (30) días siguientes a la notificación entregue los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina Técnica Administrativa ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista
Lima,

20 JUN. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

ELEODORO BALBUENA ALVARADO
Director de la Oficina de Administración Documentaria